



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 28/07/2020

Señor
NELSON FERNANDO CARMONA LOPERA
Alcalde Municipal
La Ceja Antioquia

Asunto: Comunicado desaprobación y liberación de recursos a proyecto de Regalías aprobado en el año 2019, con recursos de Asignaciones Directas de la Gobernación de Antioquia.

Cordial saludo respetado alcalde,

Nos permitimos informar que una vez analizada la notificación brindada el pasado 21 de julio de 2020, por parte del Equipo de Vigilancia de las Regalías del DNP, frente a la expedición extemporánea de los actos administrativos que ordenan la apertura de los procesos de selección correspondiente al proyecto **“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RANCHO TRISTE - SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA CEJA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”** identificado con código BPIN 2019003050117; la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Antioquia determinó lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el proyecto en cuestión fue aprobado por el OCAD Departamental el 20 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo 22 del 20 de diciembre de 2019; a la luz de las disposiciones nacionales en materia del Sistema General de Regalías, el Municipio de La Ceja, en su rol de entidad ejecutora del proyecto, tenía un plazo de 6 meses, hasta el 20 de junio de 2020, para cumplir con los requisitos previos al inicio de la ejecución, así como para expedir el respectivo acto administrativo que daba inicio al proceso contractual.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Por otro lado, debemos precisar que en relación con el Estado de Emergencia Económico, Social y Ecológico decretado por el Gobierno Nacional, así como la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud en el marco de la pandemia por el COVID-19; se expidió el Decreto Ley 513 de 2020 y el Acuerdo 58 de 2020, los cuales contemplan un trámite especial para la aprobación de proyectos financiados con Regalías, presentados en el marco de la emergencia. Es decir, no se incluyeron excepciones frente a las etapas que deben agotar aquellos proyectos que ya han sido aprobados por el OCAD competente, y por ende, continúa rigiendo el término de 6 meses para iniciar la ejecución del proyecto.

Es por ello, y teniendo en cuenta el aviso emitido por el Gobierno Nacional, resultan aplicables las disposiciones normativas contenidas en el parágrafo del artículo 30 de la ley 1942 de 2018 y el Acuerdo 57 de 2020, los cuales disponen que la entidad ejecutora deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura de proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, dentro de los 6 meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, de no ser así se deberá proceder con la desaprobación y liberación de recursos del proyecto.

Conforme a lo anterior, en el evento de continuar con la ejecución del proyecto, sin liberar los recursos, las instancias competentes podrían adelantar un procedimiento preventivo con el fin de evitar la ocurrencia de hechos u omisiones que ocasionen un inadecuado, ineficaz, ineficiente o el incumplimiento de requisitos legales en el uso de los recursos de regalías, y como medida preventiva podrían suspender el giro de los recursos. Así mismo, el Departamento Nacional de Planeación podría adelantar un procedimiento correctivo y sancionatorio que acarrearía la suspensión de giros y la no aprobación de los proyectos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el capítulo 2 del título VI de la Ley 1530 de 2012.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



* 2 0 2 0 0 3 0 1 8 6 6 8 0 *

Atendiendo a las indicaciones emitidas por el Gobierno Nacional, corresponde a la Secretaría Técnica del OCAD liberar automáticamente los recursos del proyecto y reportar dicha situación en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

Adjunto a esta comunicación encontrará:

- Aviso DNP - Reporte Gesproy julio 21

Cordialmente,

JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Asesor Regalías

Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Duque Giraldo		27/07/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

JPESTANAC



RV: Del reporte de Información en gesproy BPIN 2019003050117

JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA <joseleandro.pestana@antioquia.gov.co>

Mar 21/07/2020 6:53 PM

Para: REGALÍAS ANTIOQUIA <ocadsantioquia@antioquia.gov.co>

Leandro Pestana
Asesor Regalías y Fuentes de
financiación
Departamento Administrativo de Planeación
joseleandro.pestana@antioquia.gov.co
3017938790 - 383 5542



De: Ilva Isabel Garcia Bustos <igarcia@dnf.gov.co>

Enviado: martes, 21 de julio de 2020 8:14

Para: planeacion@laceja-antioquia.gov.co <planeacion@laceja-antioquia.gov.co>; Planeacion Estratégica <pestrategica@laceja-antioquia.gov.co>

Cc: JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA <joseleandro.pestana@antioquia.gov.co>; Esther Adriana Romero Escudero <eromero@dnf.gov.co>

Asunto: Del reporte de Información en gesproy BPIN 2019003050117

Buenos días señor Secretario de Planeación,

En el ejercicio del monitoreo que el Departamento Nacional de Planeación, a través del SMSCE realiza a la información registrada por las entidades designadas ejecutoras de proyectos financiados con recursos de Regalías, se han identificado e informado previamente a la entidad ejecutora las siguientes situaciones en el registro en Gesproy del proyecto BPIN 2019003050117 "Mejoramiento del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia", aprobado mediante Acuerdo 22 del 22 de diciembre de 2019 por el Ocad Departamental - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, sin que a la fecha se encuentren corregidos.

En la pestaña contratos procesos se registran los siguientes procesos

Proceso de contratación 033-2020 Concurso de méritos (ley 1150 de 2007) con acto administrativo de apertura del proceso resolución No. 32 con fecha 19 de junio de 2020, no se registró número de constancia del SECOPI 1 y el acto administrativo de cierre se registró como el número 33.

Proceso LP032-2020 Licitación pública (Ley 1150 de 2007) con acto administrativo de apertura del proceso resolución No. 31 con fecha 19 de junio de 2020, no se registró número de constancia del SECOPI 1 y no se ha registrado el acto administrativo de cierre.

Detalle Información Entidad Ejecutora												
Nombre Entidad MUNICIPIO DE LA CEJA												
Proceso Precontractual												
Mostrar 10 registros por página												
#	Número de Proceso Precontractual	Modalidad de Contratación	Número Acto Administrativo de Apertura	Fecha Acto Administrativo de Apertura	Número Acto Administrativo de Cierre	Número de Constancia	Contratos Relacionados	DETALLE				
1	112720	Concurso de méritos (ley 1150 de 2007)	RESOLUCIÓN 32	19/06/2020	033-2020	5		Número	Fecha CDP	Valor Total	Vigencia	Por Aplicar
								220	26/05/2020	\$135.200.769.0	2019	
2	112719	Licitación Pública (Ley 1150 de 2007)	RESOLUCIÓN 31	19/06/2020				Número	Fecha CDP	Valor Total	Vigencia	Por Aplicar
								120	26/05/2020	\$1.513.759.951.0	2019	

Por lo anterior una vez se consultó el SECOPI, 1 para los procesos anteriormente relacionados, se evidencia que los números de constancia respectivos son numConstancia=20-15-10857896 (para el proceso de concurso de méritos 033) y numConstancia=20-21-18533 (para el proceso de licitación pública LP032-2020)

En relación con los actos administrativos de apertura de los dos procesos se identifica que la Resolución No.032 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 033 DEL 2020, fue expedida el 2 de julio de 2020 (En Gesproy se registra 19 de junio de 2020)

A su vez la Resolución No. 031 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No 032 DEL 2020, fue expedida el 9 de julio de 2020 (en Gesproy se registró con fecha 19 de junio de 2020)

Es preciso recordar que el proyecto fue aprobado mediante Acuerdo 22 del 22 de diciembre de 2019 por el Ocad Departamental - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por lo que, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018 los seis (6) meses para la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección finalizó el 22 de junio de 2020.

En correos enviados previamente a la entidad ejecutora se informó del alcance de lo señalado en el artículo 30 de la ley 1942 de 2018, por lo cual se solicita a la entidad ejecutora y a la Secretaria Técnica del Ocad departamental, una vez verificada y analizada la información de las fechas reales de apertura de los procesos de contratación, adoptar la decisión respectiva frente a la pertinencia de liberar los recursos del proyecto para aprobar nuevos proyectos de inversión.

Cordialmente,



Profesional Apoyo Oficina Territorial Eje Cafetero- Medellín
Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

Dirección de Vigilancia de las Regalías

Ilva Isabel Garcia Bustos

igarcia@dnf.gov.co

Teléfono 4-2669652-Móvil 3133016188

De: Ilva Isabel Garcia Bustos
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 1:16 p.m.
Para: planeacion@laceja-antioquia.gov.co; Planeacion Estratégica <pestrategica@laceja-antioquia.gov.co>
Asunto: Del reporte de Información en gesproy BPIN 2019003050117

Buenas tardes,

En el marco del ejercicio de monitoreo que se adelanta por parte del SMSCE, del SGR, una vez verificada la información registrada en GESPROY para el BPIN 2019003050117 **Mejoramiento del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia**, se identifica en la pestaña "Contratos – procesos" que no se ha diligenciado el número de constancia del SECOP para los procesos precontractuales 033-2020 y LP032-2020. Lo anterior con el fin de poder tener acceso y corroborar la información cargada en el SECOP.

Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación												
Proyecto	Entidades	Acuerdos	Requisitos	Fuentes	Presupuestal	Planeación	Contratos	Pagos	Registro Audiovisual	Indicadores	Aprobación	Cierre
Alertas Proyecto Ejercicios de Control Social Visitas Planes de Mejora Novedades ILVA ISABEL GARCIA BUSTOS 08/07/2020 01:06:01 Cerrar Sesión												
Código BPIN	2019003050117 Mejoramiento del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia											

Detalle Información Entidad Ejecutora	
Nombre Entidad	MUNICIPIO DE LA CEJA
NIT	890981207-5

Proceso Precontractual												
Mostrar 10 registros por página												
Buscar												
#	Número de Proceso Precontractual	Modalidad de Contratación	Número Acto Administrativo de Apertura	Fecha Acto Administrativo de Apertura	Número Acto Administrativo de Cierre	Número de Constancia	Contratos Relacionados	DETALLE		Cread por		
2	112719	LP032-2020	RESOLUCIÓN 31	18/06/2020				Número	Fecha CDP	Valor Total	Vigencia	Por Aplicar
		Licitación pública (Ley 1150 de 2007)						120	28/05/2020	\$1,513,759,951.0	2019	
1	112720	033-2020	RESOLUCION 32	19/06/2020	033-2020	S		Número	Fecha CDP	Valor Total	Vigencia	Por Aplicar
		Concurso de méritos (ley 1150 de 2007)						220	28/05/2020	\$135,200,769.0	2019	

Asi mismo se identifica para el proyecto dos alertas identificadas así:

TIPO_ALERTA	TIPO_INFORMACION	CÓDIGO ALERTA	DESCRIPCION DE LA ALERTA	OBSERVACIÓN	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
ICO-Información incompleta	GESPROY-SGR	EJ-1-01	Proyectos sin información registrada en GESPROY-SGR	Proyectos sin información registrada en GESPROY-SGR. Temas: Sin programación confirmada.	2019003050117	Mejoramiento del corredor Rancho Triste - San José municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia
II-Información inconsistente	GESPROY-SGR	EJ-1-26	Proyectos con información inconsistente	Información inconsistente : No tiene programación registrada, Corte_Gesproy: 07-JUL-20Corte_AvancePeriodo: Corte contratos:	2019003050117	Mejoramiento del corredor Rancho Triste - San José municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia

Por lo anterior se solicita adelantar los registros correspondientes, de acuerdo con el estado real del proyecto.

Cordialmente,



Profesional Apoyo Oficina Territorial Eje Cafetero- Medellín
 Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
 Dirección de Vigilancia de las Regalías
Ilva Isabel Garcia Bustos
igarcia@dnp.gov.co
 Teléfono 4-2669652-Móvil 3133016188

De: Ilva Isabel Garcia Bustos
Enviado el: martes, 9 de junio de 2020 4:54 p.m.
Para: 'planeacion@laceja-antioquia.gov.co' <planeacion@laceja-antioquia.gov.co>

CC: 'Planeacion Estratégica' <pestrategica@laceja-antioquia.gov.co>

Asunto: Del proceso de contratación del Proy 2019003050117

Buenas tardes,

Tendiendo en cuenta que a la fecha el estado en GESPROY del proyecto 2019003050117 es SIN CONTRATAR. Solicitamos a la entidad nos informe en que fecha se realizará la apertura del proceso de contratación del proyecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto fue aprobado por el Ocad departamental de Antioquia el 20 de diciembre de 2019 y que de acuerdo con lo señalado en el párrafo del artículo 30 de la ley 1942 de 2018, los seis meses para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura de proceso de selección o acto unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados vencen el 20 de junio de 2020

A continuación se transcribe la norma con el fin de que la entidad ejecutora tenga en cuenta los tiempos allí establecidos:

Parágrafo del artículo 30 de la ley 1942 de 2018 el cual establece que **“ Si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaria técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este párrafo. La Comisión Rectora de Regalías reglamentará estos casos.”**

De: Ilva Isabel García Bustos

Enviado el: lunes, 8 de junio de 2020 12:53 p.m.

Para: Planeacion Estratégica <pestrategica@laceja-antioquia.gov.co>

Asunto: Del registro de información Proy 2019003050117

Buenas tardes

De acuerdo con la verificación de la información registrada en el aplicativo GESPROY, se evidencia que aun no se ha registrado información de contactos.

The screenshot shows a web browser window with multiple tabs. The active tab is 'dr.dnp.gov.co/EntidadEjecutora/Index'. The page header includes the DNP logo and the slogan 'El futuro es de todos'. The main navigation menu is titled 'Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación' and includes options like Proyecto, Entidades, Acuerdos, Requisitos, Fuentes, Presupuestal, Planeación, Contratos, Pagos, Registro Audiovisual, Indicadores, and Aprobado. Below the navigation, there are several icons for Alerts, Social Control Exercises, Visits, Improvement Plans, and News. The main content area displays project information for 'Mejoramiento del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia' with the BPIN code 2019003050117. A section titled 'Detalle Información Entidad Ejecutora' shows the entity name as 'MUNICIPIO DE LA CEJA'. Below this, there is a table for 'Información Representante Legal' with two entries: Nelson Carmona Lopera and Elkin Rodolfo Ospina. A final section titled 'Información Contactos' is currently empty, displaying the message 'No se encontró información.' The footer of the page contains copyright information for the DNP and the Directorate of Regalies Monitoring.

Asi mismo se recuerda a la entidad ejecutora que verificado el estado actual en GESPROY del proyecto BPIN 2019003050117 "Mejoramiento del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia" del cual es ejecutor el municipio de la Ceja, se identifica que su estado es: SIN

CONTRATAR.

Teniendo en cuenta que este proyecto fue aprobado mediante Acuerdo 22 el 20 de diciembre de 2019, se recuerda a la entidad lo señalado en el artículo 30 de la ley 1942 de 2018 el cual establece que " *Si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaria técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo. La Comisión Rectora de Regalías reglamentará estos casos.*"

Por lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se registró el certificado de cumplimiento de requisitos de contratación y no se ha dado inicio a proceso de contratación se ha generado la alerta EJ-1-03 Proyectos entre 6 y 12 meses desde la aprobación, sin registro de la certificación del cumplimiento de requisitos de ejecución en Gesproy SGR.

Cordialmente,



Profesional Apoyo Oficina Territorial Eje Cafetero- Medellín
Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
Dirección de Vigilancia de las Regalías
Ilva Isabel Garcia Bustos
igarcia@dn.gov.co
Móvil 3133016188

De: Ilva Isabel Garcia Bustos

Enviado el: lunes, 8 de junio de 2020 12:29 p.m.

Para: Planeacion Estratégica <pestrategica@laceja-antioquia.gov.co>

Asunto: RE: Del registro de información Proy 2019003050117

Buenos días

Queda actualizado el correo al cual se remitirá información



Profesional Apoyo Oficina Territorial Eje Cafetero- Medellín
Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
Dirección de Vigilancia de las Regalías
Ilva Isabel Garcia Bustos
igarcia@dn.gov.co
Teléfono 4-2669652-Móvil 3133016188

De: Planeacion Estratégica <pestrategica@laceja-antioquia.gov.co>

Enviado el: lunes, 8 de junio de 2020 12:07 p.m.

Para: Ilva Isabel Garcia Bustos <igarcia@dn.gov.co>

Asunto: Fwd: Del registro de información Proy 2019003050117

Un atento saludo.

Recibida la información referente al proyecto BPIN 2019003050117 "Mejoramiento del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia".

En adelante agradezco el envío de información al correo oficial de la dependencia pestrategica@laceja-antioquia.gov.co, el correo esteban_castro@92@hotmail.com corresponde al correo personal de un contratista por prestación de servicios, le pido el favor de evitar el envío de información por este medio con el fin de tener control con respecto a la información pertinente.

Agradezco la atención.

GUSTAVO ADOLFO CARDONA URIBE
Líder de Programa - Planeación Estratégica

----- Forwarded message -----

De: Planeacion laceja antioquia <planeacion@laceja-antioquia.gov.co>

Date: lun., 8 jun. 2020 a las 10:20

Subject: Fwd: Del registro de información Proy 2019003050117

To: PLANEACION ESTRATEGICA MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA <pestrategica@laceja-antioquia.gov.co>, directordap directordap <directordap@laceja-antioquia.gov.co>

Departamento Administrativo de Planeación
Municipio La Ceja del Tambo

Teléfono: (4) 553 14 14 ext. 0291 - 0381 // Línea de Atención al Usuario: 01800 042 30 30,

Código Postal: 055010 // correo electrónico: planeacion@laceja-antioquia.gov.co

www.laceja-antioquia.gov.co //    @LaCejaDelTambo



ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, esta dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínelo a la mayor brevedad. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de éste mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

CONFIDENTIAL WARNING

The information contained in this e-mail, with all its attachments, is intended for the use of the individual or entity to whom it is addressed and may have confidential data. If you are not the intended recipient, please send back and delete the received message immediately. Any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and punished by law.

----- Forwarded message -----

De: **Ilva Isabel Garcia Bustos** <igarcia@dnp.gov.co>

Date: mié., 3 jun. 2020 a las 19:04

Subject: Del registro de información Proy 2019003050117

To: esteban_castro92 <esteban_castro92@hotmail.com>, planeacion@laceja-antioquia.gov.co <planeacion@laceja-antioquia.gov.co>

Buenas tardes,

Verificado el estado actual en GESPROY del proyecto BPIN 2019003050117 "Mejoramiento del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia" del cual es ejecutor el municipio de la Ceja, se identifica que su estado es: SIN CONTRATAR.

Teniendo en cuenta que este proyecto fue aprobado mediante Acuerdo 22 el 20 de diciembre de 2019, se recuerda a la entidad lo señalado en el artículo 30 de la ley 1942 de 2018 el cual establece que " Si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaria técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo. La Comisión Rectora de Regalías reglamentará estos casos."

Por lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se registró el certificado de cumplimiento de requisitos de contratación y no se ha dado inicio a proceso de contratación se ha generado la alerta EJ-1-03 Proyectos entre 6 y 12 meses desde la aprobación, sin registro de la certificación del cumplimiento de requisitos de ejecución en Gesproy SGR.

Se solicita igualmente registrar la información del actual representante legal de la entidad ejecutora en la pestaña Entidades, y cambiar a estado inactivo al anterior representante legal. Y la información de contactos

Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación

Proyecto	Entidades	Acuerdos	Requisitos	Fuentes	Presupuestal	Planeación	Contratos	Pagos	Registro Audiovisual	Indicadores	Aprobación
----------	-----------	----------	------------	---------	--------------	------------	-----------	-------	----------------------	-------------	------------

DIANA PATRICIA GOMEZ VILLA 03/06/2020 06:59:

Código BPIN	2019003050117	Mejoramiento del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia
-------------	---------------	--

Información Ejecución : Proyecto con retrasos en la ejecución debido a que se programó su terminación en el mes de junio de 2020. Verifique el estado real de la ejecución y de se reprogramme el mes de terminación de su proyecto.

Detalle Información Entidad Ejecutora

Nombre Entidad	MUNICIPIO DE LA CEJA	NIT
----------------	----------------------	-----

Información Representante Legal

Nombres	Apellidos	Documento	Número ID	Teléfono	Celular	Correo Electrónico	Estado	
1	ELKIN RODOLFO	OSPINA OSPINA	Cédula de Ciudadanía	79.686.822	5531414	3104481990	alcaldia@laceja-antioquia.gov.co	Activo

Información Contactos

Nombre	Documento	Número ID	Teléfono	Celular	Correo Electrónico	Estado contacto	Tipo Contacto
No se encontró información.							



Profesional Apoyo Oficina Territorial Eje Cafetero- Medellín

Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
 Dirección de Vigilancia de las Regalías
Ilva Isabel Garcia Bustos
igarcia@dn.gov.co
 Teléfono 4-2669652-Móvil 3133016188

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dn.gov.co así mismo por favor bórralo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dn.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

Oficina de Planeación Estratégica
 Municipio La Ceja del Tambo

Teléfono: (4) 553 14 14 ext. 0371 // Línea de Atención al Usuario: 01800 042 30 30,

Código Postal: 055010 // correo electrónico: pestrategica@laceja-antioquia.gov.co

www.laceja-antioquia.gov.co //    @LaCejaDelTambo



ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, esta dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínelo a la mayor brevedad. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de éste mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

CONFIDENTIAL WARNING

The information contained in this e-mail, with all its attachments, is intended for the use of the individual or entity to whom it is addressed and may have confidential data. If you are not the intended recipient, please send back and delete the received message immediately. Any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and punished by law.

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dn.gov.co así mismo por favor bórralo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dn.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name. CONFIDENTIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately. CONFIDENTIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately.